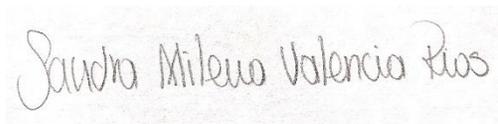


Radicado: 2023-110

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de octubre de 2023. La deajo en el sentido que el término del traslado para realizar pronunciamiento sobre la visita social realizada por la profesional adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia, corrió de la siguiente manera

Notificación	24 de julio de 2023
Inicia	25 de julio de 2023
Finaliza	27 de julio de 2023

Ninguna de las partes realizó pronunciamiento dentro del término. Por otro lado, la **DRA. SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO**, abogada de oficio del demandado, allegó memorial solicitando ser relevada de su cargo, debido a razones de salud y adjuntando el respectivo soporte. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No.1948

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES
Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso **PRIVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL HIJO**, promovido por **ALBA DORIS ACEVEDO CARDONA**,

a través de la Defensoría de Familia del ICBF, en representación de los menores **L.M.G.A., A.G.A., y J.G.A.**, en contra **JHON JAIRO GALLEGO ÁLVAREZ**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se releva a la **DRA. SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO**.

De otro lado, se procede a designar un nuevo abogado de oficio en favor de **JHON JAIRO GALLEGO ÁLVAREZ**, para ejercer su representación judicial en este proceso, nombrando a la **DRA. LAURA FERNÁNDEZ BETANCUR**, localizable a través del correo electrónico betancuryasociadossl@gmail.com , celular 314 632 54 91.

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha dado respuesta al requerimiento que le realizó el despacho a través de auto de sustanciación 1264 del 21 de julio de 2023. Por lo tanto, se le **REQUIERE** nuevamente, y por segunda vez, para que aporte los certificados de afiliación en salud de los menores **L.M.G.A., A.G.A., y J.G.A.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96cef1f18c8e07243a6aba389ff5d0ad53f1a5a6b71a788f61c3821aaa253a28**

Documento generado en 28/10/2023 10:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>